



libertad, y seguridad. La concedo como por  
 premio, y no pudiendo estar en deuda to-  
 rrento, y servicio echo por el Sr. D. Juan  
 Lavin a este publico y sus herederos, lo  
 qual, eson bien notorio, el Ayuntamiento  
 y certifica la competencia en la parte por-  
 ble. Para que el referido Sr. D. Juan no su-  
 egor a q. se le mantuviera en la posesion de la  
 expresada gracia sin necesidad que le pro-  
 sea que las concedidas por premio, de otros  
 nos, contrarios anteriores, se guarden sus pe-  
 doros sin q. el agraviado se haga desentendi-  
 do, o que q. de las meritos alegados, Sr. D. Juan Lavin  
 Lavin, y confirmada, por el Ayuntamiento  
 de San Pedro; lo firmo en esta ciudad de San  
 Pedro, y conceder, y lo quanto a lo referido, nada

